



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

2019 - 2022

¡Unidos por el Agua...!



Chivay, 20 de octubre de 2022.

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 221-2022-A-MPC-CHIVAY**

### **VISTO:**

El Memorándum N° 069-2022-MPC-CHIVAY-A de fecha 20 de octubre de 2022; en la que se dispone la elaboración de la Resolución de Alcaldía de encargatura de Despacho de Alcaldía al Gerente de Servicios Sociales y Comunes, por motivo de viaje en comisión de servicios a la ciudad de Arequipa con la finalidad de gestionar la elaboración del expediente técnico y ejecución del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Integral de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de los sectores Urbanos y Rurales del Centro Poblado Bello Horizonte B1 del distrito de Majes-Provincia de Caylloma, Departamento de Arequipa" ante el Gobierno Regional de Arequipa; y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 20° inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece, que son atribuciones del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, teniendo en consideración la agenda de trabajo del Despacho de Alcaldía, donde se tiene programado viajar fuera de la provincia de Caylloma, para cumplir con actividades y reuniones de trabajo; se hace necesario encargar el Despacho de Alcaldía al Gerente de Servicios Sociales y Comunes Lic. Eloy Gustavo Zegarra Arenas, a quien se le otorga la delegación de facultades administrativas de alcaldía para el día viernes 21 de octubre de 2022, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y a la parte considerativa de la presente;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ENCARGAR el DESPACHO DE ALCALDÍA al Gerente de Servicios Sociales y Comunes, LIC. ELOY GUSTAVO ZEGARRA ARENAS delegando las ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS, para el día viernes 21 de octubre de 2022 debiendo informar de lo actuado al Titular del Pliego, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al designado; y a las Gerencias y Sub Gerencias para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA  
Abg. Ylich N. Torres Martínez  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA  
Ing. Alvaro Cáceres Elica  
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

